Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO-ANTIOQUIA

Tres (03) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	PERTENENCIA
Radicado	2019 1033
Asunto	Resuelve

Como en escrito allegado via correo electronico por el abogado de la parte demandante, donde aclara el numero de cedula de ciudadania del señor MANUEL JOSE JARAMILLO GAVIRIA, se dispone librar nuevamente oficio dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Medellín.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA
Calle 47 48 51 cuarto piso ofc. 403. Tel. 272 53 22

Tres (03) de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO: 2019 1033

OFICIO: 469

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Medellín.

Comunico a usted que dentro del proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA con pretensión de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, **INSTAURADA por MANUEL TIBERIO BURITICA c.c. 70.163.079 MARIA MIRIAM YEPES QUINTERO c.c. 43.475.860 y JORGE LEON PEREZ GONZALEZ c.c. 70.070.924 contra herederos determinados e indeterminado del señor MANUEL JOSE JARAMILLO GAVIRIA, quien en vida se identificaba con la c.c. 747.163 así y DEMÁS PERSONAS INTEDERMINADAS, p**or auto, se ordenó la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del **01N 105238.**

Sírvase proceder de conformidad haciendo la correspondiente anotación en el folio respectivo.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
Secretario

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de agosto dos mil dieciocho

Proceso	PERTENENCIA
Radicado	2018 500
Asunto	REQUIERE

Previo a decidir sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la presente demanda, deberá la parte actora, en el menor tiempo posible, y con fundamento en el artículo 26, numeral 3 del Código General del proceso, allegar el avalúo catastral vigente, ya que el adjuntado y que obra a folios 9, data del año 2017. Ello, con el fin de establecer el tramite que se le aplicará al presente asunto.

NOTIFIQUESE

HENRY ORLANDO GARZON VEGA
JUEZ
rae

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d190bde8e4733611dd7001a6093ed59f7a9dcbbb0ecd79e4de1015c521626aa**

Documento generado en 03/08/2021 09:31:59 PM